

"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00117-2020 - A/MPMN

Moquegua, 20 FEB. 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 0184-2020-GA/GM/MPMN, el Informe N° 00136-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance 2019 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1º, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29º. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50º Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. **Los saldos de**



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

balance, constituido por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N°0136-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 85,000.00 Soles, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019 para la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la continuidad de ejecución de actividades operativas de la Institución, para ello hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0184-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de Febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta la suma de S/.85,000.00 Soles (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 Soles), para la continuidad de ejecución de actividades operativas de la Institución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance año 2019 vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.85,000.00 Soles (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 Soles), con cargo a las fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA : 1.9 SALDOS DE BALANCE

En Soles

85,000

TOTAL INGRESOS

85,000



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

EGRESOS

PROYECTO / ACTIVIDAD : 5000952
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

En Soles

85,000

TOTAL EGRESOS

85,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario" N° 0134, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

NOTA 000000134

MES: FEBRERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 13/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCOPORACION DE SALDOS DE BALANCE, INFORME N°075-2020-UOSME-GM/MPMN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0113 9002 3999999 5000952 MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA 03 006 0010		
Meta: 00003 - 0036679 FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECANICO		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		85,000
5 GASTOS CORRIENTES		85,000
2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS		85,000
TOTAL:		85,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		85,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		85,000
TOTAL:		85,000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00104 -2020-A/MPMN

Moquegua, **14 FEB. 2020**

VISTOS:

El Informe Legal N° 163-2020-GAJ/MPMN, el Informe N° 0115-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance 2019 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. **Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N° 0115-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de **S/. 155,869.00 Soles**, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019 para la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y rubro 08 Impuestos Municipales, por concepto vacaciones trancas y pago de incremento a los pensionistas según D.L. 20530, para ello hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe.

Que, con Informe Legal N° 163 -2020-GAJ/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y rubro 08 Impuestos Municipales, hasta la suma de **S/.155,869.00 Soles (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 Soles)**, por concepto vacaciones trancas y pago de incremento a los pensionistas según D.L. 20530 de personal de la institución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance año 2019 vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/155,869.00 Soles (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	147,589
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	8,280
TOTAL INGRESOS		155,869

<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENERICA	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,439
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	128,150
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000991	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8,280
TOTAL EGRESOS		155,869

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario" N° 0117 y N°0122, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI
REGIDORA (e) ALCALDIA



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

NOTA 0000000117

MES: FEBRERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 11/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE, INFORME N°107-SGT/GA/GM/MPMN, INFORME N°094-SPBS/GA/GM/MPMN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0036 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00003 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		147,589
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		147,589
5 GASTOS CORRIENTES		147,589
2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		8,201
2.1.1 9.3 3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		10,310
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		928
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		5,225
2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		122,925
TOTAL:		147,589

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		147,589
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		147,589
TOTAL:		147,589



20

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

NOTA 0000000122

MES: FEBRERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 11/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE INFORME N°100-2020-SPBS/GS/GM/MPMN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0075 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS		8,280
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		8,280
5 GASTOS CORRIENTES		8,280
2.2.1 1.1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		8,280
TOTAL:		8,280

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		8,280
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		8,280
TOTAL:		8,280





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00094 - 2020-A/MPMN

Moquegua, 10 FEB. 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 145-2020-GA/GM/MPMN, el Informe N° 0101-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance 2019 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50º Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. **Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N° 0101-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 302,427.00 Soles, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019 para la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, para la continuidad de ejecución de actividad operativa y proyecto de inversión de la Institución, para ello hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 145-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, hasta la suma de S/3,302,427.00 Soles (TRECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 Soles), para la continuidad de ejecución de actividad y proyecto de inversión de la Institución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance año 2019 vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/3,302,427.00 Soles (TRECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	93,623
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	208,804
TOTAL INGRESOS		302,427

EGRESOS		<u>En Soles</u>
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2192006	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	93,623
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GENERICA

: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

208,804

TOTAL EGRESOS

202,427

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario" N° 0107 y N°0108, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

NOTA 0000000108

MES: FEBRERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 06/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE 2019, INFORME N°038-2020-SGT/GA/GM/MPMN, INFORME N° 166-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0109 0138 2192006 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0257187 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO		93,515
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		93,515
6 GASTOS DE CAPITAL		93,515
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		93,515
TOTAL:		93,515

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		93,515
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		93,515
TOTAL:		93,515



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

NOTA 0000000107

MES: FEBRERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 06/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE, INFORME N°090-SGT/GA/GM/MPMN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0036 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00003 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		208,804
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		208,804
5 GASTOS CORRIENTES		208,804
2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		208,804
TOTAL:		208,804

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		208,804
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		208,804
TOTAL:		208,804





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 20-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2020 - A/MPMN

Moquegua, 17 JUN. 2020

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 00094-2020-A/MPMN, Informe N° 121-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0242-2020-GAJ/GM/MPMN, sobre Modificación de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00094-2020-A/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, se resuelve Autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de Recursos por Saldos de Balance año 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año fiscal 2020, hasta por la Suma de S/. 302,427.00 Soles (Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100 Soles, con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENÉRICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	93,623
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	208,804
TOTAL INGRESOS		302,427
EGRESOS		En Soles
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2192006	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GENÉRICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	93,623
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA	: 2.1 PERSONAL Y BLIGACIONES SOCIALES	208,804
TOTAL EGRESOS		302,427

Que, con Informe N° 121-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Febrero el 2020, emitido por el CPC Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, quien informa a la CPC Sandra Milagros Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que Según Informe N° 101-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, se solicita la incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance al 31 de Diciembre del año 2019, para atención de pago por CTS y Jubilación de personal que ha sobrepasado la edad de 70 años, así como la ejecución de inversiones por el importe de S/. 302,319 Soles; por lo que la Resolución de Alcaldía N° 0094-2020-A/MPMN, se verifica en el Quinto y Sexto considerando, asimismo en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva, existe un error de digitación en el Monto, según detalle siguiente:



"AÑO DE LA UNIVERIALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

PARTE CONSIDERATIVA: QUINTO Y SEXTO

DICE:

Que, el Informe N° 101-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 302,427.00 Soles, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019, para la Incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, para la continuidad de Ejecución de Actividad operativa y Proyecto de Inversión de la Institución, para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forma parte del presente Informe.

Que, con Informe Legal N° 145-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión Legal que es Procedente en Aprobar, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, hasta la suma de S/. 302,427.00 Soles (Trescientos Dos Mil, Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles), para la continuidad de Ejecución de actividad y proyecto de inversión de la Institución.

PARTE RESOLUTIVA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de Recursos por Saldos de Balance año 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 302,427.00 Soles (Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	93,623
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	208,804
TOTAL INGRESOS		302,427

EGRESOS

		En Soles
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2192006	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	93,623
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 2.1 PERSONAL Y BLIGACIONES SOCIALES	208,804
TOTAL EGRESOS		302,427

DEBE DECIR:

PARTE CONSIDERATIVA: QUINTO Y SEXTO

Que, el Informe N° 101-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 302,319.00 Soles, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019, para la Incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, para la continuidad de Ejecución de Actividad operativa y Proyecto



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de Inversión de la Institución, para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forma parte del presente Informe.

Que, con Informe Legal N° 145-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión Legal que es Procedente en Aprobar, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, hasta la suma de S/. 302,319.00 Soles (Trescientos Dos Mil, **Trescientos Diez y Nueve** y 00/100 Soles), para la continuidad de Ejecución de actividad y proyecto de inversión de la Institución.

PARTE RESOLUTIVA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de Recursos por Saldos de Balance año 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 302,319.00 Soles (Trescientos Dos Mil Trescientos Diez y Nueve y 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	93,515
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	208,804
TOTAL INGRESOS		302,319

EGRESOS		En Soles
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2192006	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	93,515
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 2.1 PERSONAL Y BLIGACIONES SOCIALES	208,804
TOTAL EGRESOS		302,319

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Capítulo I, Revisión de Oficio, Artículo 212°.- Rectificación de Errores, numeral 212.1 señala: "Los Errores Material o Aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Informe Legal N° 0242-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de Marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente en MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 00094-2020-A/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, UNICAMENTE en el Considerando Quinto y Sexto; y el Artículo Primero de la Parte Resolutiva, respecto a la Suma real (S/. 302,319.00 Soles) sobre Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de Recursos por Saldos de Balance año 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y visaciones correspondientes;



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00094-2020-A/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, respecto al considerando Quinto y Sexto, sobre la Suma real (S/. 302,319.00 Soles), según detalle siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA: QUINTO Y SEXTO
DICE:

Que, el Informe N° 101-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 302,427.00 Soles, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019, para la Incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, para la continuidad de Ejecución de Actividad operativa y Proyecto de Inversión de la Institución, para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forma parte del presente Informe.

Que, con Informe Legal N° 145-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión Legal que es Procedente en Aprobar, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, hasta la suma de S/. 302,427.00 Soles (Trescientos Dos Mil, Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles), para la continuidad de Ejecución de actividad y proyecto de inversión de la Institución.

DEBE DECIR:

Que, el Informe N° 101-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de **S/. 302,319.00 Soles**, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019, para la Incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, para la continuidad de Ejecución de Actividad operativa y Proyecto de Inversión de la Institución, para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forma parte del presente Informe.

Que, con Informe Legal N° 145-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión Legal que es Procedente en Aprobar, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, hasta la suma de **S/. 302,319.00 Soles** (Trescientos Dos Mil, **Trescientos Diez y Nueve** y 00/100 Soles), para la continuidad de Ejecución de actividad y proyecto de inversión de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 00094-2020-A/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva, respecto a la Suma real (S/. 302,319.00 Soles), según detalle siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de Recursos por Saldos de Balance año 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 302,427.00 Soles (Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	93,623
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	208,804
TOTAL INGRESOS:		302,427

EGRESOS		En Soles
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2192006	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	93,623
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 2.1 PERSONAL Y BLIGACIONES SOCIALES	208,804
TOTAL EGRESOS:		302,427

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de Recursos por Saldos de Balance año 2019, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de **\$/ 302,319.00 Soles (Trescientos Dos Mil Trescientos Diez y Nueve y 00/100 Soles)**, con cargo a las fuentes de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	93,515
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	208,804
TOTAL INGRESOS:		302,319

EGRESOS		En Soles
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2192006	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	93,515
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 2.1 PERSONAL Y BLIGACIONES SOCIALES	208,804
TOTAL EGRESOS:		302,319

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE subsistente en los demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00094-2020-A/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2020, los mismos que siguen surtiendo todos sus efectos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDF



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00081 - 2020-A/MPMN

Moquegua, 31 ENE. 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 105-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0060-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación recursos por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-EF, **Artículo 1. Objeto** 1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 52'407,897.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS; 1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para la Continuidad de Inversiones"...; **Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional** 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público...; **Artículo 3. Limitación al uso de los recursos; Los recursos; del Crédito**



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos...;

Que, la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Informe N° 0060-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente al Crédito Suplementario que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el *Decreto de Supremo N°008-2020-EF*, Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para la Continuidad de Inversiones" que considera a la **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con \$/. 33,000.00 Soles**, siendo necesario efectuar una incorporación de recursos por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS, y para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 105-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de recursos por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Supremo N°008-2020-EF, Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para la Continuidad de Inversiones" que considera a la **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con \$/. 33,000.00 Soles** (TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 soles), para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL–PATS, según desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, lo Autorizado en el *Decreto de Supremo N°008-2020-EF*, y Anexo; y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los recursos aprobados mediante *Decreto Supremo N°008-2020-EF*, Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para la Continuidad de Inversiones" que autoriza la Transferencia de Partidas por

"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

un monto de **S/. 33,000.00 Soles** (TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
PLIEGO	: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	
	PROGRAMA 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	01380601 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	33,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
	6 GASTO DE CAPITAL	33,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,000
	TOTAL EGRESOS PLIEGO	33,000

00-13

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 87 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI
REGIDORA (e) ALCALDIA

Sección de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

NOTA 000000087

MES: ENERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 31/01/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 008-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: CREDITO SUPLEMENTARIO INCORPORACION DE RECURSOS D.S. N°008-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0140 0138 2340601 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0044928 PLANES VIALES ACTUALIZADOS		33,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		33,000
6 GASTOS DE CAPITAL		33,000
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		33,000
TOTAL:		33,000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00078 - 2020 -A/MPMN

Moquegua, 30 ENE. 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 099-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0051-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance 2019 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50º Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. **Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados; al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N° 0051-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 185,000.00 Soles, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019 para la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para la continuidad de ejecución de actividades operativas, de la Institución, para ello hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe.

Que, con Informe Legal N° 099-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 07 Fondo de Compensación



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Municipal, hasta la suma de S/185,000.00 Soles (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 Soles), para la continuidad de ejecución de actividades operativas de la Institución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance año 2019 vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/185,000.00 Soles (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	75,000
TOTAL INGRESOS FTE.FTO. 2-09		75,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	110,000
TOTAL INGRESOS FTE.FTO. 5-07		110,000
TOTAL INGRESOS		185,000
EGRESOS		En Soles
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000952	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	75,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,000
TOTAL EGRESOS		185,000



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario" N° 0080, N° 0082, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI
REGIDORA (e) ALCALDIA



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

NOTA 0000000082

MES: ENERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE 2019, INFORME N°069-2020-SGT/GA/GM/MPMN, INFORME N°038-2020-SGT/GA/GM/MPMN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0036 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00003 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		110,000
5 GASTOS CORRIENTES		110,000
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		110,000
2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		9,488
2.3.2 2.2 2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA		98,966
2.3.2 2.2 3 SERVICIO DE INTERNET		250
		1,296
TOTAL:		110,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		110,000
		110,000
TOTAL:		110,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

MES: ENERO

NOTA 0000000080

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE, INFORME N°037-2020-UOSME-GM/MPMN, INFORME N°038-2020-SGT/GA/GM/MPMN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0113 9002 3999999 5000952 MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA 03 006 0010 Meta: 00003 - 0036679 FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECANICO		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		75,000
5 GASTOS CORRIENTES		75,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		75,000
TOTAL:		75,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		75,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		75,000
TOTAL:		75,000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00067 - 2020 -A/MPMN

Moquegua, 28 ENE. 2020



VISTOS: El Informe Legal N° 090-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0034-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance 2019 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50º Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. **Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N°0034-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 171,790.00 Soles, correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2019 para la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (vigencia de minas), para la continuidad de ejecución de proyectos de inversión de la institución, para ello hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 090-2019-GAJ/GMMPMN, de fecha 27 de Enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2019, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (vigencia de minas), para la continuidad de ejecución de proyectos de inversión de la institución, hasta la suma de S/. 171,790.00 Soles (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 Soles);



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance año 2019 vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 171,790.00 Soles (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (vigencia de minas), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA :	1.9 SALDOS DE BALANCE (V.M.)	171,790
TOTAL INGRESOS FTE.FTO.		171,790

<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2062751	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63,290
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2192006	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	108,500
TOTAL EGRESOS		171,790

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario" N° 0068, que forman parte de la presente Resolución.

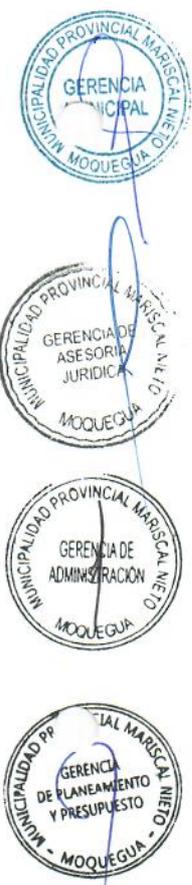
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BRANDDY JORDY NINA SALAS
Regidor (e) Alcaldía



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 18 - MOQUEGUA

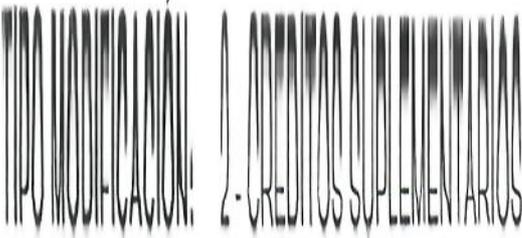
PROVINCIA : 01 - MARISCAL NIETO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

NOTA 0000000068

MES: ENERO
 FECHA DE SOLICITUD: 24/01/2020

ESTADO: PENDIENTE



TIPO INGRESO:
 JUSTIFICACIÓN:

A - SALDOS DE BALANCE

INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE 2019, INFORME N°038-2020-SGT/GA/GM/MPMN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0108 0082 2062751 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0153419 MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO		63,290
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		63,290
6 GASTOS DE CAPITAL		63,290
2.6.2 3.5 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		30,740
2.6.2 3.5 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		6,260
2.6.2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		26,290
0109 0138 2192006 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0257187 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO		108,500
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		108,500
6 GASTOS DE CAPITAL		108,500
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		37,500
2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		38,500
2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		32,500
TOTAL:		171,790

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		171,790
1.9.1 1.1 1 1 SALDOS DE BALANCE		171,790
TOTAL:		171,790

